



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 014 Barranquilla

Estado No. 43 De Martes, 11 De Abril De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901420220099300	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Agencia Linesco E. U.	Y Otros Demandados, Giovanni Luis Carrillo Palacio	10/04/2023	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago
08001418901420220111300	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Banco Av Villas	Eladio Jose Lopez Corrales	10/04/2023	Auto Rechaza - Por No Subsanan En Debida Forma
08001418901420220103300	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Banco Colpatria	Mónica María Armenta Palomino	10/04/2023	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago
08001418901420190065100	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Banco De Bogota	Francisco Jose Oñate	10/04/2023	Auto Decide - Ordena Emplazamiento
08001418901420190011500	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Banco De Bogota	Freddy Jose Silva Babilonia	10/04/2023	Auto Decide - Terminación Por Pago
08001418901420220109100	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Banco Finandina Sa	Emigdio Acosta Arrubla	10/04/2023	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago
08001418901420220112000	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Conjunto Residencial Tozcana	Banco Davivienda S.A	10/04/2023	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago

Número de Registros: 31

En la fecha martes, 11 de abril de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS

Secretaría

Código de Verificación

e7d2d1be-14de-4b91-adfa-a45074fa787b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 014 Barranquilla

Estado No. 43 De Martes, 11 De Abril De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901420200009500	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Multiactiva Con Seccion De Aportes Y Creditos Buen Futuro	Enith Amelia Sarmineto De Zambrano	10/04/2023	Auto Decide Liquidación De Costas
08001418901420220098800	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Multiactiva De La Dian-Cooedian	Abelardo Contreras Hernandez	10/04/2023	Auto Rechaza - Por No Subsanan En Debida Forma
08001418901420200033700	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Multiactiva De Operaciones Y Servicios Avaes - Actival	Ernesto Manuel Miranda Peñate	10/04/2023	Auto Decide Liquidación De Costas
08001418901420210074300	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Progressa	Milena Raquel Zarache Pacheco, Andres Felipe Romero Rodriguez	10/04/2023	Auto Decide Liquidación De Costas
08001418901420220102500	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Crece Valor	Esther Sofia Algarin Algarin, Wilmer Rafael Madera Pino	10/04/2023	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago
08001418901420220112100	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Edificio Multifamiliar Eclipse 79	Banco Davivienda S.A	10/04/2023	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago

Número de Registros: 31

En la fecha martes, 11 de abril de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS

Secretaría

Código de Verificación

e7d2d1be-14de-4b91-adfa-a45074fa787b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 014 Barranquilla

Estado No. 43 De Martes, 11 De Abril De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901420220099400	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Fondo De Empleados Sociedad De Inversiones De La Costa Pacifica - Feincopac	Wilman Romero Fernandez	10/04/2023	Auto Decide - Sobre Examen De Demanda, Posterior A La Subsanación
08001418901420220098700	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Garantia Financiera S.A.S	Emiro Rojas Buelvas	10/04/2023	Auto Rechaza - Por No Haber Subsanado
08001418901420210028800	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Garantia Financiera Sas	Caterine Gonzalez Sagbini	10/04/2023	Auto Decide Liquidación De Costas
08001418901420220102400	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Gestiones Profesionales De Capital S.A.S. Sigla Gesprocap S.A.S.	Ana Milena Garcia Parra, Miguel Angel Caballero Arnedo	10/04/2023	Auto Decide - Examen De Demanda, Posterior A La Subsanación
08001418901420220100900	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Inversiones Y Suministro Del Caribe S.A.S.	Yunis Llerena Acevedo, Luz Maria Llerena Acevedo	10/04/2023	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago
08001418901420210039800	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Jacks Y Tools De Colombia Sas	Distrinsumos Equipos Automar S.A.S.	10/04/2023	Auto Decide Liquidación De Costas

Número de Registros: 31

En la fecha martes, 11 de abril de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS

Secretaría

Código de Verificación

e7d2d1be-14de-4b91-adfa-a45074fa787b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 014 Barranquilla

Estado No. 43 De Martes, 11 De Abril De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901420220108600	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Jennyfer De Jesus Carrillo Varela	Centro De Convenciones Barcelona Plaza Sas	10/04/2023	Auto Niega Mandamiento Ejecutivo-Pago
08001418901420200044900	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Meico Sa	Adriana Del Socorro Ramirez Calle, Magnolia Del Socorro Arango Perez	10/04/2023	Auto Decide Liquidación De Costas
08001418901420210093500	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Miguel Eduardo Jimenez Lujan	Jorge Luis Hernandez Julio	10/04/2023	Auto Decide Liquidación De Costas
08001418901420220107500	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Patrimonio Autnomo Fafp Canref	Ivan Mauricio Moron Giron	10/04/2023	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago
08001418901420210051600	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Progressa Entidad Cooperativa De Ahorro Y Credito	Johann Antonio Solano Olivero	10/04/2023	Auto Decide Liquidación De Costas
08001418901420190059900	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Rafael Enrique Osorio Valle	Carlos Alberto Rueda Mejia	10/04/2023	Auto Decide Liquidación De Costas
08001418901420220101100	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Sugey Peñalver Delgado	Jacob Palacio Orozco	10/04/2023	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago

Número de Registros: 31

En la fecha martes, 11 de abril de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS

Secretaría

Código de Verificación

e7d2d1be-14de-4b91-adfa-a45074fa787b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 014 Barranquilla

Estado No. 43 De Martes, 11 De Abril De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901420220100700	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Universidad Metropolitana De Barranquilla	Andres Camilo Consuegra Cabrera, Luz Estella Yasno Duran	10/04/2023	Auto Rechaza - Por No Haber Subsanoado
08001418901420220104200	Verbales De Minima Cuantia	Alvaro Arturo Guardo Castro	Y Otros Demandados., Jose Daniel Castro Marmol	10/04/2023	Auto Rechaza - Por No Subsanoar En Debida Forma
08001418901420220098600	Verbales De Minima Cuantia	Bernando Enrique Rodriguez Gomez	Rafael Hernandez Llerena	10/04/2023	Auto Rechaza - Por No Haber Subsanoado
08001418901420220110400	Verbales De Minima Cuantia	Dirley Gutierrez Eu	Certa International S.A.S	10/04/2023	Auto Admite - Auto Avoca
08001418901420200013200	Verbales De Minima Cuantia	Liz Karime Blanco Santis	Tecni Ruiz, Juan Gilberto Villanueva De La Rosa	10/04/2023	Auto Decide Liquidación De Costas

Número de Registros: 31

En la fecha martes, 11 de abril de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS

Secretaría

Código de Verificación

e7d2d1be-14de-4b91-adfa-a45074fa787b



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BARRANQUILLA**

Diez (10) de Abril de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO 08001418901420200013200- – Ejecutivo

La secretaría del Juzgado Catorce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, Atlántico, procede a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso de acuerdo a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Así:

Diligencias notificación	\$18.000
Emplazamiento	\$0.00
Curaduría – Auxiliares de la justicia	\$0.00
Agencias en derecho	\$2.000.000
Total Costas	\$2.018.000

SON: Dos millones dieciocho mil pesos M/L.

NOTA: No aparecen otros gastos causados y comprobados que sean imputables a la parte demandada.

DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS

SECRETARIA



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BARRANQUILLA**

Diez (10) de Abril de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO 08001418901420200013200- – Ejecutivo

Revisada la anterior liquidación de costas, y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Procede el despacho a impartir aprobación a la misma. En consecuencia, con lo anterior se,

RESUELVE

Primero. Apruébese la anterior liquidación de costas por la suma total de Dos millones dieciocho mil pesos M/L. (\$2.018.000) las cuales deberán ser canceladas por la parte demandada.

Notifíquese,
El Juez,

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy
11-04-2023.

DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS
Secretaría



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BARRANQUILLA**

Diez (10) de Abril de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO 08001418901420190059900- – Ejecutivo

La secretaría del Juzgado Catorce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, Atlántico, procede a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso de acuerdo a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Así:

Diligencias notificación	\$0.00
Emplazamiento	\$0.00
Curaduría – Auxiliares de la justicia	\$0.00
Agencias en derecho	\$300.000
Total Costas	\$300.000

SON: Trescientos mil pesos M/L.

NOTA: No aparecen otros gastos causados y comprobados que sean imputables a la parte demandada.

DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS

SECRETARIA



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BARRANQUILLA**

Diez (10) de Abril de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO 08001418901420190059900- – Ejecutivo

Revisada la anterior liquidación de costas, y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Procede el despacho a impartir aprobación a la misma. En consecuencia, con lo anterior se,

RESUELVE

Primero. Apruébese la anterior liquidación de costas por la suma total de Trescientos mil pesos M/L. (\$300.000) las cuales deberán ser canceladas por la parte demandada.

Notifíquese,
El Juez,

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy
11-04-2023.

DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS
Secretaria



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BARRANQUILLA**

Diez (10) de Abril de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO 08001418901420210028800- – Ejecutivo

La secretaría del Juzgado Catorce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, Atlántico, procede a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso de acuerdo a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Así:

Diligencias notificación	\$0.00
Emplazamiento	\$0.00
Curaduría – Auxiliares de la justicia	\$0.00
Agencias en derecho	\$470.000
Total Costas	\$470.000

SON: Cuatrocientos setenta mil pesos M/L.

NOTA: No aparecen otros gastos causados y comprobados que sean imputables a la parte demandada.

DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS

SECRETARIA



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BARRANQUILLA**

Diez (10) de Abril de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO 08001418901420210028800- – Ejecutivo

Revisada la anterior liquidación de costas, y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Procede el despacho a impartir aprobación a la misma. En consecuencia, con lo anterior se,

RESUELVE

Primero. Apruébese la anterior liquidación de costas por la suma total de Cuatrocientos setenta mil pesos M/L. (\$470.000) las cuales deberán ser canceladas por la parte demandada.

Notifíquese,
El Juez,

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy
11-04-2023.

DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS
Secretaria



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BARRANQUILLA**

Diez (10) de Abril de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO 08001418901420210039800- – Ejecutivo

La secretaría del Juzgado Catorce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, Atlántico, procede a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso de acuerdo a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Así:

Diligencias notificación	\$0.00
Emplazamiento	\$0.00
Curaduría – Auxiliares de la justicia	\$0.00
Agencias en derecho	\$900.000
Total Costas	\$900.000

SON: Novecientos mil pesos M/L.

NOTA: No aparecen otros gastos causados y comprobados que sean imputables a la parte demandada.

DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS

SECRETARIA



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BARRANQUILLA**

Diez (10) de Abril de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO 08001418901420210039800- – Ejecutivo

Revisada la anterior liquidación de costas, y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Procede el despacho a impartir aprobación a la misma. En consecuencia, con lo anterior se,

RESUELVE

Primero. Apruébese la anterior liquidación de costas por la suma total de Novecientos mil pesos M/L. (\$900.000) las cuales deberán ser canceladas por la parte demandada.

Notifíquese,
El Juez,

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy
11-04-2023.

DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS
Secretaria



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BARRANQUILLA**

Diez (10) de Abril de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO 08001418901420200044900- – Ejecutivo

La secretaría del Juzgado Catorce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, Atlántico, procede a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso de acuerdo con lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Así:

Diligencias notificación	\$75.000
Emplazamiento	\$0.00
Curaduría – Auxiliares de la justicia	\$0.00
Agencias en derecho	\$1.200.000
Total Costas	\$1.275.000

SON: Un Millón doscientos setenta y cinco mil pesos M/L.

NOTA: No aparecen otros gastos causados y comprobados que sean imputables a la parte demandada.

DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS

SECRETARIA



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BARRANQUILLA**

Diez (10) de Abril de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO 08001418901420200044900- – Ejecutivo

Revisada la anterior liquidación de costas, y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Procede el despacho a impartir aprobación a la misma. En consecuencia, con lo anterior se,

RESUELVE

Primero. Apruébese la anterior liquidación de costas por la suma total de un Millón doscientos setenta y cinco mil pesos M/L. (\$1.275.000) las cuales deberán ser canceladas por la parte demandada.

Notifíquese,
El Juez,

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy
11-04-2023.

DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS
Secretaría



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BARRANQUILLA**

Diez (10) de Abril de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO 08001418901420210074300 – Ejecutivo

La secretaría del Juzgado Catorce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, Atlántico, procede a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso de acuerdo a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Así:

Diligencias notificación	\$0.00
Emplazamiento	\$0.00
Curaduría – Auxiliares de la justicia	\$0.00
Agencias en derecho	\$0.00
Total Costas	\$300.000

SON: Trescientos mil pesos M/L.

NOTA: No aparecen otros gastos causados y comprobados que sean imputables a la parte demandada.

DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS

SECRETARIA



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BARRANQUILLA**

Diez (10) de Abril de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO 08001418901420210074300 – Ejecutivo

Revisada la anterior liquidación de costas, y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Procede el despacho a impartir aprobación a la misma. En consecuencia, con lo anterior se,

RESUELVE

Primero. Apruébese la anterior liquidación de costas por la suma total de Trescientos mil pesos M/L. (\$300.000) las cuales deberán ser canceladas por la parte demandada.

Notifíquese,
El Juez,

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy
11-04-2023.

DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS
Secretaria



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BARRANQUILLA**

Diez (10) de Abril de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO 08001418901420210093500 – Ejecutivo

La secretaría del Juzgado Catorce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, Atlántico, procede a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso de acuerdo a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Así:

Diligencias notificación	\$26.000
Emplazamiento	\$0.00
Curaduría – Auxiliares de la justicia	\$0.00
Agencias en derecho	\$200.000
Total Costas	\$226.000

SON: Doscientos veintiseis mil pesos M/L.

NOTA: No aparecen otros gastos causados y comprobados que sean imputables a la parte demandada.

DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS

SECRETARIA



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BARRANQUILLA**

Diez (10) de Abril de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO 08001418901420210093500 – Ejecutivo

Revisada la anterior liquidación de costas, y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Procede el despacho a impartir aprobación a la misma. En consecuencia, con lo anterior se,

RESUELVE

Primero. Apruébese la anterior liquidación de costas por la suma total de Doscientos veintiseis mil pesos M/L. (\$226.000) las cuales deberán ser canceladas por la parte demandada.

Notifíquese,
El Juez,

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy
11-04-2023.

DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS
Secretaria



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BARRANQUILLA**

Diez (10) de Abril de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO 08001418901420210051600 – Ejecutivo

La secretaría del Juzgado Catorce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, Atlántico, procede a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso de acuerdo a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Así:

Diligencias notificación	\$0.00
Emplazamiento	\$0.00
Curaduría – Auxiliares de la justicia	\$0.00
Agencias en derecho	\$2.000.000
Total Costas	\$2.000.000

SON: Dos Millones de Pesos M/L.

NOTA: No aparecen otros gastos causados y comprobados que sean imputables a la parte demandada.

DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS

SECRETARIA



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BARRANQUILLA**

Diez (10) de Abril de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO 08001418901420210051600 – Ejecutivo

Revisada la anterior liquidación de costas, y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Procede el despacho a impartir aprobación a la misma. En consecuencia, con lo anterior se,

RESUELVE

Primero. Apruébese la anterior liquidación de costas por la suma total de Dos Millones de pesos M/L. (\$2.000.000) las cuales deberán ser canceladas por la parte demandada.

Notifíquese,
El Juez,

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy
11-04-2023.

DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS
Secretaria



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BARRANQUILLA**

Diez (10) de Abril de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO 08001418901420200033700 – Ejecutivo

La secretaría del Juzgado Catorce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, Atlántico, procede a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso de acuerdo a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Así:

Diligencias notificación	\$\$0,00
Emplazamiento	\$\$0.00
Curaduría – Auxiliares de la justicia	\$\$0.00
Agencias en derecho	\$\$1.548.905
Total Costas	\$\$1.548.905

SON: Un millón quinientos cuarenta y ocho mil novecientos cinco pesos M/L.

NOTA: No aparecen otros gastos causados y comprobados que sean imputables a la parte demandada.

DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS

SECRETARIA



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BARRANQUILLA**

Diez (10) de Abril de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO 08001418901420200033700 – Ejecutivo

Revisada la anterior liquidación de costas, y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Procede el despacho a impartir aprobación a la misma. En consecuencia, con lo anterior se,

RESUELVE

Primero. Apruébese la anterior liquidación de costas por la suma total de Un millón quinientos cuarenta y ocho mil novecientos cinco pesos M/L. (\$\$1.548.905) las cuales deberán ser canceladas por la parte demandada.

Notifíquese,
El Juez,

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy
11-04-2023.

DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS
Secretaria



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BARRANQUILLA**

Diez (10) de Abril de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO 08001418901420200009500 – Ejecutivo

La secretaría del Juzgado Catorce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, Atlántico, procede a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso de acuerdo a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Así:

Diligencias notificación	\$\$0,00
Emplazamiento	\$\$0,00
Curaduría – Auxiliares de la justicia	\$\$0,00
Agencias en derecho	\$\$250.000
Total Costas	\$\$250.000

SON: Doscientos Cincuenta Mil Pesos M/L.

NOTA: No aparecen otros gastos causados y comprobados que sean imputables a la parte demandada.

DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS

SECRETARIA



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BARRANQUILLA**

Diez (10) de Abril de dos mil veintidós (2022).

RADICADO 08001418901420200009500 – Ejecutivo

Revisada la anterior liquidación de costas, y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Procede el despacho a impartir aprobación a la misma. En consecuencia, con lo anterior se,

RESUELVE

Primero. Apruébese la anterior liquidación de costas por la suma total de Doscientos Cincuenta Mil Pesos M/L. (\$\$250.000) las cuales deberán ser canceladas por la parte demandada.

Notifíquese,
El Juez,

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy
11-04-2023.

DIANA CAROLINA LARRARTE BUELVAS
Secretaría